

IQUIQUE, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100903

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N°100903 presentada por **INES MAFALDA SANDON ARAVENA ASESORIAS INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MARIBEL DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT 76.788.192-4** de fecha 29.09.2022 la cual es parte integrante de la presente resolución, la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados a giro Folio 2368948 correspondiente a periodo tributario 08/2022, por un impuesto neto ascendente a \$ 1.787.585.

2°. - Que, el contribuyente no accede a la solicitud, dado que mantiene un comportamiento que no favorece su presentación, a saber, los periodos tributarios no declarados de junio 2022, noviembre y diciembre de 2019, y diferencias en los periodos enero y mayo de 2021, enero y febrero de 2019; todas observaciones a la declaración mensual en el Formulario 29. Que esta instancia informo a través de correo electrónico registrado en las bases de datos, tal circunstancia, entre otras comunicaciones, y a la fecha de la emisión del presente acto, se mantiene en un estado de inconcurrencia.

3°. - Que, conforme lo anterior, el contribuyente no cumple con lo instruido en la Circular 50 del 20 de julio del 2016, respecto a lo señalado, el Director Regional de este Servicio podrá ejercer la facultad de condonar, respecto de los intereses moratorios y sanciones pecuniarias, establecidas en el artículo 97 N° 1 inciso 1°, N° 2 y N° 11 del Código Tributario, de los giros pendientes de pago que haya emitido y que emita el Servicio de Impuestos Internos.

**RESUELVO:**

**NO HA LUGAR** a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente, en los términos referidos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

INES MAFALDA  
SANDON  
ARAVENA

Firmado digitalmente  
por INES MAFALDA  
SANDON ARAVENA  
Fecha: 2022.10.25  
18:25:04 -03'00'

Glauco Morales Cortes  
Firmado digitalmente  
por Glauco Morales  
Cortes

**GLAUCO MORALES CORTES**  
DIRECTOR REGIONAL(S)

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: _____ Fecha: _____				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de la presente actuación.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe